



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

Xo2306

BUIN, 27 DIC 2021

**DECRETO ALC. N° 3188** / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Registro Social de Hogares, Resolución Exenta N° 0270-2021/CT Y formalizado por Decreto ALC. N° 728 (23/03/2021).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Fondos de Terceros 114.05.96.018.003 – Ficha de Protección Social. Según lo Certificado por Contabilidad – DAF.

4.- La Solicitud de Contratación a Honorarios N° 1498 (15/12/2021), enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante la cual solicita autorizar la contratación a honorarios de la persona que se menciona por prestación de servicios en el Programa denominado Registro Social de Hogares.

5.- La resolución del señor Alcalde.

**DECRETO**

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona que se indica, para prestación de servicios como: **Apoyo al Encargado Comunal – Encuestaje del Registro Social de Hogares de la comuna;** en el marco del Programa denominado Registro Social de Hogares, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Constanza Andrea Sánchez Ayar		533.333.-	01/12/2021	31/12/2021

- 2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.  
3.- El contrato se celebra con la fecha especificada en el recuadro.  
4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.  
5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.96.018.003 – Registro Social de Hogares.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
Por Orden del señor Alcalde.